

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, marzo diecisiete (17) de 2021. Informo a la señora Juez que se recibió el oficio numero GCOE-EMB-20210311424356 de la entidad financiera BANCO DE BOGOTA S.A. del 11 de marzo de 2021, por medio de la cual manifiestan que los demandados **AFA MEDICAL WORLD SAS, ANDRES FERNANDO ALZATE VALENCIA y LUZ KARIME LONDOÑO** no figuran como titular de cuentas corrientes, ahorros o CDTS. Por otra parte, DAVIVIENDA FIDUCIARIA mediante oficio del 12 de marzo de 2021, informa que los demandados no se encuentran registrados con ningún fondo de inversión colectivo, encargo fiduciario en su sistema. BANCOOMEVA en escrito del 3 de marzo de 2021 informa que al demandado **ANDRES FERNANDO ALZATE VALENCIA**, se procedió a inscribir la medida de embargo en una cuenta de ahorros. Y, por último, FIDUCOLDEX en oficio del 15 de marzo de 2021, informa que los demandados no ostentan el carácter de adherentes de las carteras colectivas, hoy fondos de inversión colectiva. Sírvese proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2020-00216-00

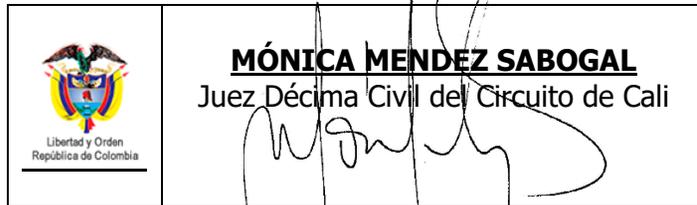
AGREGAR a la presente demanda el oficio número GCOE-EMB-20210311424356 de la entidad financiera **BANCO DE BOGOTA S.A.** del 11 de marzo de 2021, por medio de la cual manifiestan que los demandados **AFA MEDICAL WORLD SAS, ANDRES FERNANDO ALZATE VALENCIA y LUZ KARIME LONDOÑO** no figuran como titular de cuentas corrientes, ahorros o CDTS.

AGREGAR el oficio del 12 de marzo de 2021 suscrito por **DAVIVIENDA FIDUCIARIA**, informando que los demandados no se encuentran registrados con ningún fondo de inversión colectivo, encargo fiduciario en su sistema.

AGREGAR el oficio del 3 de marzo de 2021 suscrito **BANCOOMEVA** por medio del cual informa que al demandado **ANDRES FERNANDO ALZATE VALENCIA**, se procedió a inscribir la medida de embargo en una cuenta de ahorros.

AGREGAR el oficio del 15 de marzo de 2021 suscrito por **FIDUCOLDEX** mediante el cual informa que los demandados no ostentan el carácter de adherentes de las carteras colectivas, hoy fondos de inversión colectiva, lo anterior para conocimiento de la parte demandante.

NOTIFICAR por estado electrónico



D.E.C.C.